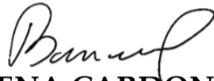


CONSTANCIA SECRETARIAL

20 de mayo de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 01 de abril de 2022, que revocó el ordinal 3 de la decisión proferida en primera instancia del 23 de septiembre de 2021. Sin condena en costas.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

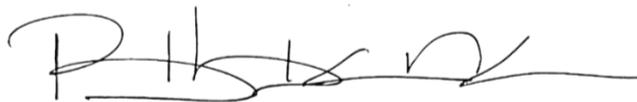
Radicación: 17-001-33-39-006-2020-00263-00

A.S. 529

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 037 del 01 de abril de 2022, por medio de la cual se revocó el ordinal 3 del fallo de primera instancia proferido por este despacho el 23 de septiembre de 2021, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **ADELA GARCÉS HERNÁNDEZ** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 085 el día 23/05/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria